



ACUERDO N°. 045/2012

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces del Órgano Judicial en este periodo de transición; lo previsto en el Art. 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado, la Ley 025 de 24 de junio de 2010; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se ha presentado afealías en el personal jurisdiccional de la Ciudad de Chuquisaca, correspondiendo asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales precisamente para no generar perjuicios que repercute en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo positivo.

✕ Que, el Art. 6 párrafo I de la Ley N° 212 señala: “ En caso de afealías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura”.



Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, a jueces en sus diferentes materias a fin de cubrir las afealías existentes en el Distrito de Chuquisaca.

R

POR TANTO: El Plenario del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones contenidas, en los artículos el artículo 183 – IV – inciso 2) de la Ley 025 o Ley del Órgano Judicial y artículo 6 párrafo I) de la Ley 212 o Ley de Transición,

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del ex – Consejo de la Judicatura mediante Acuerdo No. 316/2011, como Juez del Distrito de Chuquisaca a la siguiente ciudadana:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA

Juez Mixto Liquidador y Cautelar de Redención Pampa

Noemí Mercado Balderas

Con este fin, expídase el Título correspondientes.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.




Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

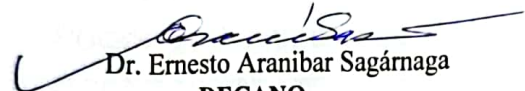
Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 Órgano Judicial.

Es acordado en Sucre, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

Regístrese y cúmplase.




Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA




Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Da. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA